11 de noviembre de 2026

Información Relevante – Ventana de Apertura en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado SURA Crédito Privado VI

Fiduciaria SURA S.A (en adelante el "la Fiduciaria"), actuando en calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado SURA Crédito Privado VI (en adelante el "Fondo") se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.6 del Reglamento del Fondo, ha decidido activar el mecanismo de **Ventana de Apertura** desde el **12 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2026**, con el siguiente cronograma:

- **Presentación de ofertas:** del 12 al 26 de noviembre de 2026.
- **Notificación de ofertas aceptadas:** 27 de noviembre de 2026. (la "Fecha de Notificación").
- **Recepción de Recursos:** 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026.
- **Adjudicación de unidades:** 02 de diciembre de 2026. (la "Fecha de Adjudicación").

Los anteriores plazos y el proceso se ejecutarán de acuerdo con los términos que se describen a continuación:

1. **Destinatarios de la Ventana de Apertura.**

 La ventana de apertura estará dirigida a:

 a. Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones para vincularse al Fondo como nuevos inversionistas, conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Reglamento y que correspondan a alguno de los tipos de participación previstos en la cláusula 4.4 del Reglamento (entre otros: público en general, personas naturales y jurídicas; entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; patrimonios autónomos, encargos fiduciarios y demás negocios administrados por la Fiduciaria; cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados; y fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria); y

 b. Inversionistas actuales del Fondo que deseen incrementar su participación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S.A.

La vinculación y la recepción de aportes estarán sujetas al cumplimiento del Reglamento[1], del Prospecto[2], de los procedimientos de conocimiento del cliente y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las reglas aplicables a la distribución de productos complejos y al deber de asesoría, cuando corresponda.

2. Presentación y plazo para la recepción de ofertas

A partir del 12 y hasta el 26 de noviembre[3] los interesados podrán enviar sus ofertas para vincularse al Fondo al correo clientes.fiduciaria@surainvestments.com indicando como mínimo:

- nombre completo o razón social del interesado
- número de identificación
- indicación de si es o no inversionista actual del Fondo
- suma a invertir
- datos de contacto

La recepción de la oferta o la confirmación de su recepción por parte de la Fiduciaria no implica su aceptación, no garantiza la vinculación del interesado al Fondo, no implica la reserva de unidades de participación; y no garantiza la adjudicación total o parcial del importe ofertado.

3. Aporte mínimo

Los nuevos inversionistas deberán presentar ofertas por un importe igual o superior a cincuenta millones de pesos colombianos (COP 50,000,000), correspondiente al aporte mínimo establecido para ingresar y permanecer en el Fondo, en la cláusula 4.1. del Reglamento. Las ofertas de nuevos inversionistas que sean inferiores a dicho importe serán desestimadas.

Los inversionistas actuales que ya hayan cumplido el Aporte Mínimo inicial podrán presentar ofertas para realizar aportes adicionales por importes inferiores a cincuenta millones de pesos colombianos (COP 50,000,000), de conformidad con el Reglamento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA SURA S. A.

[1] Puede consultar la versión vigente del documento en el siguiente enlace
[2] Puede consultar la versión vigente del documento en el siguiente enlace
[3] Se recibirán ofertas hasta las 5:00 p.m del 26 de noviembre de 2026.

4. Vinculación de nuevos inversionistas al Fondo.

Los interesados en participar en la Ventana de Apertura que no sean Inversionistas actuales del Fondo deberán completar satisfactoriamente el proceso de vinculación y entregar la documentación requerida por la Fiduciaria

Por tal motivo, junto con la oferta deberán enviar la documentación necesaria para vincularse como Inversionista del Fondo. La información general sobre el proceso para hacerse cliente puede consultarse en el siguiente enlace: enlace.

La vinculación al Fondo será efectiva una vez:

- Se hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de vinculación y conocimiento del cliente;
- La oferta haya sido aceptada;
- El interesado haya aceptado las condiciones del Reglamento;
- Se hayan recibido e identificado plenamente los recursos correspondientes al importe adjudicado; y
- Se hayan constituido las respectivas unidades de participación.

5. Mecanismo de adjudicación.

Las unidades de participación serán adjudicadas según el orden de recepción de las ofertas, siempre que:

- Se cumplan los requisitos de vinculación establecidos en la cláusula 4.1 del Reglamento;
- Se respeten los límites de participación previstos en la cláusula 4.3;
- El interesado cumpla las condiciones del tipo de participación aplicable conforme a la cláusula 4.4; y
- Exista disponibilidad dentro de la Ventana de Apertura.

La Fiduciaria podrá adjudicar un importe inferior al ofertado, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 4.6 del Reglamento. La adjudicación será realizada a discreción de la Fiduciaria, dentro de los criterios y condiciones previstos en el Reglamento y en esta comunicación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S. A.

6. Fecha de Notificación.

El 27 de noviembre de 2026 la Fiduciaria notificará a los interesados cuyas ofertas hayan sido aceptadas.

La notificación indicará, según corresponda: (i) el monto adjudicado, que deberá ser aportado íntegramente al Fondo en la Fecha de Adjudicación; (ii) las cuentas bancarias del Fondo en las que deberá realizarse el aporte; y (iii) las instrucciones operativas para la entrega de los recursos. En todo caso el valor a adjudicar podrá ser un monto menor al ofertado en línea con lo establecido en la cláusula 4.6 del Reglamento del Fondo.

7. Entrega de Recursos

A partir del 30 de noviembre y hasta el 02 de diciembre[4] los inversionistas cuyas ofertas hayan sido aceptadas deberán entregar íntegramente al Fondo los recursos correspondientes al importe a adjudicar, de acuerdo con lo indicado en la notificación. El inversionista deberá informar de manera inmediata la entrega de los recursos al correo clientes.fiduciaria@surainvestments.com, adjuntando el soporte respectivo, conforme a la cláusula 4.1 del Reglamento.

Si el inversionista no entrega íntegramente el importe en los plazos indicados, la Fiduciaria podrá adjudicar las unidades no pagadas a otros inversionistas, de conformidad con el Reglamento. De igual forma, si los recursos son entregados en un momento distinto serán devueltos y en dicho caso los costos financieros asociados deberán ser asumidos por el inversionista.

8. Adjudicación de Unidades.

El número de unidades de participación que se constituirá a favor de cada inversionista será el resultado de dividir el monto individual adjudicado entre el valor de la unidad correspondiente al tipo de participación aplicable[5], vigente para el 1 de diciembre de 2026, día anterior al cierre de la Ventana de Apertura, de conformidad con la cláusula 4.6 del Reglamento.

Los recursos recibidos antes del 2 de diciembre de 2026 no se considerarán aportes al Fondo[6] ni darán lugar a la constitución de unidades de participación antes de la

[4] Se recibirán recursos hasta las 12:00 p.m. del 02 de diciembre de 2026.

[5] El tipo de participación aplicable a cada inversionista se determinará de conformidad con la cláusula 4.4 del Reglamento. Los tipos de participación tienen comisiones de administración diferentes, sin que ello implique derechos distintos para sus titulares.

[6] Los recursos recibidos el 30 de noviembre o el 1 de diciembre de 2026 no se considerarán aportes al Fondo ni generarán unidades, rendimientos o derechos económicos antes de la Fecha de Adjudicación. Su reconocimiento como aporte y la constitución de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S. A.

Fecha de Adjudicación. Hasta ese momento, permanecerán identificados y separados bajo el mecanismo operativo dispuesto por la Fiduciaria. Los recursos solo se incorporarán al patrimonio del Fondo cuando se hayan cumplido las condiciones de vinculación y adjudicación previstas en esta comunicación y en el Reglamento.

La constitución de las unidades de participación estará sujeta a:

- La recepción efectiva de los recursos;
- La identificación plena de su titularidad y procedencia;
- El cumplimiento de los requisitos de vinculación;
- La aplicación de los controles de conocimiento del cliente; y
- El cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Reglamento.

9. Mecanismo de fondeo.

Los interesados en participar en la Ventana de Apertura podrán, si así lo desean y antes de la Fecha de Adjudicación, mantener los recursos destinados a su oferta en el FIC SURA Ultracash Colombia[7], fondo de inversión colectiva administrado por Fiduciaria SURA.

Para que los recursos sean trasladados al Fondo en la Fecha de Adjudicación, el inversionista deberá impartir una instrucción de acuerdo con las condiciones operativas aplicables.

Para conocer las condiciones de esta alternativa, los interesados deberán comunicarse con su asesor comercial o utilizar los canales autorizados por la Fiduciaria.

10. Tratamiento de los recursos en caso de no aceptación o adjudicación parcial

Los recursos destinados a la oferta se mantendrán invertidos en el FIC SURA Ultracash Colombia hasta la Fecha de Adjudicación. En esa fecha, la Fiduciaria trasladará al Fondo únicamente el importe adjudicado, conforme a la instrucción impartida por el inversionista.

respectivas unidades se realizarán el 02 de diciembre de 2026, sujeto al cumplimiento de las condiciones señaladas en esta comunicación y en el Reglamento.

[7] El depósito previo de los recursos en el FIC SURA Ultracash Colombia es opcional; no constituye una oferta ni su aceptación, no implica la reserva de unidades, no garantiza la adjudicación de unidades del Fondo; y está sujeto al Reglamento, al Prospecto, puede consultar los documentos en el siguiente enlace perfil de riesgo, a las comisiones, a los gastos y a las condiciones propias del FIC SURA Ultracash Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S. A.

La presentación de una oferta no implica su aceptación ni garantiza la adjudicación de unidades de participación. Si la oferta no es aceptada, no se hará ningún traslado al Fondo. Si el importe adjudicado es inferior al ofertado, solo se trasladará al Fondo el importe adjudicado.

En ambos casos, los recursos no trasladados seguirán invertidos en el FIC SURA Ultracash Colombia, salvo que el inversionista dé una instrucción distinta a través de los canales autorizados por la Fiduciaria. Mientras permanezcan allí, estarán sujetos al reglamento, el prospecto, el perfil de riesgo, las comisiones, los gastos y las condiciones de redención de ese fondo. Las comisiones, gastos y gravámenes de la permanencia de los recursos en el FIC SURA Ultracash Colombia y de su traslado o retiro estarán a cargo del inversionista.

Información importante.

El Fondo es un fondo de inversión colectiva cerrado, clasificado como producto complejo y con un perfil de riesgo alto. Por su naturaleza cerrada, las unidades de participación, como regla general, solo son redimibles al vencimiento del Fondo, sin perjuicio de las redenciones parciales y anticipadas, distribuciones y demás mecanismos previstos en el Reglamento.

La inversión en el Fondo implica riesgos, incluidos, entre otros, riesgos de crédito, mercado, liquidez, concentración, contraparte, valoración, reinversión, recompra, jurídicos y operativos. Los inversionistas deben evaluar su horizonte de inversión, capacidad financiera, objetivos y tolerancia al riesgo antes de tomar una decisión.

Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la administración y gestión del Fondo son de medio y no de resultado. La Fiduciaria no garantiza la obtención de rendimientos, resultados específicos ni la preservación del capital invertido.

Los aportes entregados por los inversionistas no son depósitos, no generan para la Fiduciaria las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos de FOGAFÍN ni por otro esquema de esa naturaleza.

Antes de tomar una decisión de inversión, los interesados deberán consultar y analizar el Reglamento, el Prospecto, la ficha técnica y la información de riesgos del Fondo. Esta comunicación no sustituye dichos documentos. En caso de diferencia entre esta comunicación y el Reglamento, prevalecerá lo establecido en el Reglamento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S. A.

Les recordamos que desde Fiduciaria SURA S.A constantemente evolucionamos las estrategias de inversión de nuestros productos buscando una amplia diversificación en instrumentos, oportunidades, estructuras de inversión sostenibles y riesgo -retorno competitivas.

Atentamente,

FIDUCIARIA SURA S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA SURA S. A.